



Resolución Directoral

Lima, 08 mayo de 2018

N° 117 -2018-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 118-2018-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2018-EF/43.01, de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante PAC, correspondiente al Año Fiscal 2018, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del PAC del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir una (01) contratación y excluir cuatro (04) contrataciones, las cuales se mencionan en el citado informe;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el inciso c) del numeral 7.3. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo el numeral 7.6.1. de la Directiva, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda



modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir una (01) contratación y excluir cuatro (04) contrataciones, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD y la Resolución Ministerial N° 005-2018-EF/43;

SE RESUELVE:

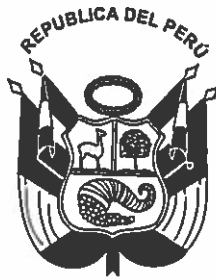
Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal correspondiente al año 2018, incluyendo una (01) contratación y excluyendo cuatro (04) contrataciones, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese


Lic. KELLY RODRIGUEZ CUZCANO
Directora General
Oficina General de Administración





Resolución Directoral

ANEXO

| N. REF | TIPO DE PROCEDIMIENTO | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR | MODIFICACION DEL PAC | VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN |
|--------|---------------------------|---|----------------------|--------------------------------------|
| 63 | RÉGIMEN ESPECIAL | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA. | INCLUIR | S/ 172,044.00 |
| 40 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE LA CLASIFICACION DE MUNICIPALIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL | EXCLUIR | S/ 45,000.00 |
| 43 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA INTERVENCIÓN PÚBLICA ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE DIGESA RELATIVOS AL RECURSO HIDRICO | EXCLUIR | S/ 191,603.00 |
| 46 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE A LA INTERVENCIÓN PÚBLICA ACCIONES VINCULADAS A TEMAS DE SANEAMIENTO A CARGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO | EXCLUIR | S/ 184,763.00 |
| 47 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | CONTRATACION DE ALQUILER EQUIPOS Y COFFEE BREAK PARA EL TALLER DE PRESENTACION DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL DEL AÑO 2019 | EXCLUIR | S/ 144,365.00 |





